



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1374-R-UNICA-2020

Ica, 19 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 508-R-UNICA-2020 del 16 de octubre del 2020, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución de conformación de la Comisión de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DEL ALTO LARAN – CHINCHA- ICA– CODIGO 2308227.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N°



051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 372-R-UNICA-2017 de fecha 2 de noviembre del 2017, se constituye el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO ALTO LARAN - CHINCHA” con Código SNIP: 2308227; priorizado por Resolución Rectoral N° 097-R-UNICA-2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico; reformulado por R.R. N° 608-R-UNICA-2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 2539-R-UNICA-2018 se aprueba las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227, cuyo monto total de Inversión Referencial asciende a (S/.8'683,805.54) ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cinco con 54/100 soles;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2807-R-UNICA-2018 se aprueba las Bases del Proceso de Selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, para la contratación de la SUPERVISIÓN de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCIÓN del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227, cuyo valor referencial asciende A S/. 194,373.85 SOLES (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 85/100 SOLES);

Que, con Resolución Rectoral N° 359-R-UNICA-2019 se aprueba las Bases del nuevo proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a (S/.8,683,805.54) ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cinco con 54/100 soles;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 536-R-UNICA-2019 se aprueba el MONTO de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el postor CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA, a fin de otorgar la BUENA PRO, el mismo que asciende a doscientos trece mil ochocientos diez mil con 00/100 soles (S/.213,810.00), para realizar la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Distrito de Alto Laran- Chincha -Ica, código de inversión N° 2308227;



Que, con Resolución Rectoral N° 1851-R-UNICA-2019 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2308227, por el monto de Ejecución de Obra de S/. 12'717,075.08 (doce millones setecientos diecisiete mil setenta y cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio del 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 989-R-UNICA-2020 se declara procedente la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VINCULADOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - EMPRESA PRIVADA, PESQUERA EXALMAR S.A.A., por la suma de S/28,320.00 (veintiocho mil trescientos veinte y 00/100 soles), de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA” con código de Inversión N° 2308227;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DEL ALTO LARAN – CHINCHA- ICA– CODIGO 2308227”; integrada de la siguiente manera:

- Dr. Edmundo Galarza Porras
Decano (e) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Dra. María Antonieta D’ Arrigo Frassinetti
Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica
- Mag. Edwin Martín Cordero Tataje
Director de la Oficina General de Imagen Institucional

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ WILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

